

El Ayuntamiento, inteligencia de acuerdo.
Las apremios y se para la competente
noticia al Comandante de este batallon.

Quinta

de Puntos de esta Promesa de la Universidad
de Plazas que
deben apremiar
que esta Ciudad corresponde a la plaza de
cuarenta Plazas y a la plaza de quinientos
que debe enajenarse al Excmo. quedando
los Plazantes en sus casas hasta nueva
Provision; pudiendo al mismo tiempo que
Quinta este Ayuntamiento los testamentos que
están presentados para, en la demas
sentencia. Sentado el Pl. Quinto acordó
de guardas y cumplido, y en respecto a la Pl.
de testamentos, se dijo en Pleno
que el numero de testamentos y almas q. hay
en esta Ciudad y en campo, manifestando al
H. Ayuntamiento lo administrara y cotejara y que en
la sala del testamento del padron genl. de
Occidental, y que con respecto al testamento de
las dilig. del rentas ya se tiene expedido a la
Comision de Plazas de apremios de esta Plaza
como se ha Plazado en años anteriores.

